



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 154-2022-MIMP, modificada por Resolución Ministerial N° 238-2023-MIMP, se aprueba el Reglamento del Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;

Que, el artículo 86 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, establece que la Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG) es el órgano de línea encargado de hacer seguimiento al funcionamiento del CAE;

Que, a través de la Nota N° D000554-2024-MIMP-DGCVG, la DGCVG remite y hace suyo el Informe Técnico N° D000042-2024-MIMP-DATPS-LEV de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios, que sustenta la modificación del artículo 14 del Reglamento del CAE, a mérito del Acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria de su Comité Ejecutivo, relacionada a la periodicidad de las sesiones con la finalidad de aumentar la productividad y mejorar la eficacia y eficiencia de sus reuniones;

Que, en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Dirección General Contra la Violencia de Género y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por la Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 14 del Reglamento del Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Resolución Ministerial N° 154-2022-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 238-2023-MIMP, en los siguientes términos:

“Artículo 14.- Sesiones

Las sesiones del Comité Ejecutivo se llevan a cabo cada tres meses de forma presencial o virtual. Los acuerdos arribados en cada sesión son consignados en un acta elaborada por la Secretaría Técnica del Comité.”

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo del Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2338103-1

Designan Directora II de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 330-2024-MIMP**

Lima, 24 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora YOVANA AGUSTINA YACHACHIN VILLANUEVA en el cargo de Directora II de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2338106-1

Designan Directora II de la Dirección de Sociedades de Beneficencia de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 332-2024-MIMP**

Lima, 24 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a II de la Dirección de Sociedades de Beneficencia de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora CARMEN DEL PILAR ALAYO BERECHÉ en el cargo de confianza de